

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Ampliación de cobertura de riesgos catastróficos

El suceso producido recientemente en Cádiz, y que ha despertado intensamente la solidaridad entre los españoles, conduce al Gobierno a examinar todas sus consecuencias y entre ellas, con la importancia que requiere, la relativa al problema surgido en el campo del seguro privado.

La previsión del Gobierno español se había adelantado al acontecimiento, ya que, como consecuencia del incendio de Canfranc, el Decreto de 5 de mayo de 1944, estableció un sistema completo de cobertura del riesgo de catástrofe, que ha sido la base de la reciente Reunión Internacional de Santander.

Sin embargo, el escaso tiempo transcurrido desde su establecimiento no ha hecho posible la suficiente difusión y desarrollo del sistema, y así, en el caso que se considera, sólo un diez por ciento aproximadamente de los capitales

asegurados afectados por el siniestro había cubierto el riesgo de catástrofe propiamente dicho. Esta situación aconseja al Ministerio de Hacienda proponer al Gobierno se dicte una disposición especial que deje dispuesto un método que haga posible que el sistema de cobertura del riesgo de catástrofe tenga una difusión rápida, dentro del respeto a la voluntad del asegurado y a la reducción máxima posible de la cuantía de la prima. De esta manera el sistema es de esperar que alcance toda su virtualidad, en cuyo caso no podrán producirse en el futuro situaciones análogas a la que es objeto de esta disposición, por falta de número bastante de asegurados protegidos contra esta clase de riesgos.

Al propio tiempo, y por los motivos antes expresados, en orden a las especiales circunstancias del momento en que se produjo el desdichado evento de Cádiz, es aconsejable una interpretación generosa del clausulado de las pólizas que sin alterar en perjuicio de los asegurados privados la extensión y alcance de sus obli-

gaciones, y sin significar intervención del Poder Público en las convenciones entre particulares, mejora la posición de los asegurados.

Tratamiento especial requerirán los métodos de protección contra los riesgos de inundaciones y conflictos armados; los que por su especial naturaleza serán objeto de estudio, sobre la base de los acuerdos adoptados unánimemente en el Congreso Internacional de Santander.

Concurre en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo 13 de la Ley de Creación de las Cortes Españolas de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946.

En su virtud, y sin perjuicio de dar cuenta inmediata a las Cortes, dispongo:

Artículo 1.º Para la mejor aplicación del sistema de cobertura del riesgo catastrófico establecido por el Decreto de 5 de mayo de 1944, se fija la siguiente clasificación de los riesgos:

a) Ordinarios: Los que son objeto de la cobertura por el seguro privado.

b) Extraordinarios: Los que quedan fuera de dicha cobertura. Estos se subdividen en "complementarios" de las pólizas ordinarias por amparar—en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Decreto—las exclusiones establecidas en aquélla; y en "extraordinarios propiamente dichos" que se refieren a los daños que por cualquier causa (excepto conflictos armados e inundaciones) ocurran en las cosas y que no se hallen protegidos, ni por la respectiva póliza ordinaria, ni por la ampliación de garantías, los cuales sólo podrán ser cubiertos, voluntariamente, en la forma que se determina en la presente disposición.

Art. 2.º Los métodos de cobertura de los riesgos "ordinarios" y de los "complementarios" de las pólizas ordinarias no sufrirán alteración alguna. Para la cobertura de los riesgos "extraordinarios propiamente dichos", todas las Entidades que cubran o garanticen los riesgos de incendios por cualquier clase de pólizas se dirigirán a todos los asegurados para que éstos por escrito fijen su posición respecto a la cobertura de este riesgo de carácter catastrófico. En caso de no contestar negativamente se considerarán incluidos en la misma.

Art. 3.º La prima que se establezca para la cobertura voluntaria de los riesgos "extraordinarios propiamente dichos" será fijada por la Dirección General de Seguros a propuesta de Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, y no podrá exceder del cero setenta por mil volumen total de los capitales asegurados.

Dicha prima tendrá a todos los efectos la misma consideración fijada en el artículo 10 de la Ley de 24 de julio de 1941 y será recaudada e ingresada en el Consorcio por las respectivas Entidades y utilizada en la forma prevista por el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo de 1944.

Artículo 4.º Quedan protegidos por el Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas los daños sufridos en Cádiz por cuantos el 18 de agosto del presente año tuvieran en vigor pólizas de seguros sobre las cosas.

Al expresado efecto se establece lo que sigue:

Primero. Los titulares de pólizas que cubran el riesgo catastrófico, los asegurados que tengan pólizas con cláusulas de ampliación de garantías al riesgo de explosión y los que tengan pólizas ordinarias de incendios que por causa de explosión hubieren sufrido daños por incendios, percibirán las indemnizaciones en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta disposición.

Segundo. Los daños causados por explosión en bienes protegidos por pólizas ordinarias de incendios se considerarán amparados implícitamente por éstas, mediante la deducción de la prima correspondiente a las anualidades vencidas, conforme al Decreto de 5 de mayo de 1944.

Los pagos correspondientes a estas pólizas serán efectuados por el Consorcio a través de las Entidades aseguradoras en dos plazos: el primero, del 50 por 100 antes del 31 de diciembre del año actual; y el segundo, 50 por 100 en el transcurso del año 1948.

Artículo 5.º Los siniestros de los daños de vida y de accidentes serán liquidados inmediatamente de acuerdo con las Leyes de 17 de mayo de 1940 y 17 de octubre de 1941 y Ordenes Ministeriales de 2 de marzo de 1944 y 30 de mayo de 1944.

Artículo 6.º La tasación de los daños registrados en Cádiz se efectuará en la forma prevista en los respectivos contratos y comenzarán inmediatamente por el orden de preferencia señalado en artículo precedente, interviniendo en dicha operación un representante del Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas.

Artículo 7.º Se ratifican al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas las facultades que le concedía el artículo 2.º de la Ley de 27 de septiembre de 1941 y disposiciones complementarias.

Artículo 8.º Las discrepancias que pudieran surgir entre aseguradores y asegurados (incluso el Consorcio), con motivo de la aplicación de la presente Ley y disposiciones complementarias, serán resueltas por el Tribunal Ar-

bitral de Seguros, creado por Ley de 17 de mayo de 1940.

Artículo 9.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar las instrucciones y aclaraciones que estime precisas para el mejor cumplimiento de la presente disposición, así como para la reorganización de sus servicios y de los organismos afectados por la misma y por los acuerdos adoptados por la Reunión Internacional de Santander, reajustando los gastos que se originen dentro de los respectivos recursos, y con sometimiento estricto a lo dispuesto en este aspecto en el art. 28 de la Ley de 14 de mayo de 1908, artículo 1.º del Decreto de 20 de diciembre de 1924 y artículo 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-Ley del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Burgos a 2 de septiembre de 1947.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 261, de fecha 18-9-47).

SECCION CUARTA

Núm. 3.815

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador de Hacienda del pueblo de Monterde;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 2 de octubre de 1947, a las doce horas, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales".

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Agueda Bueno Aldea: Una casa en la calle de la Iglesia, de 20 metros; lindante: por derecha, Santos Revuelto; izquierda, Cementerio, y espalda; Mariano Sebastián.

Vicente Colás Gras: Otra casa en la calle Alta, de 10 m.; lindante: por derecha, Joaquín López; izquierda, calle Alta, y espalda, José Muñoz.

Ambrosio Corella Sánchez: Una Bodega en "Cerrajal", lindante: por derecha, Tomás Sánchez; izquierda, Pascual Sicilia, y espalda, cerro.

Florentina Colás Vallejo: Un corral en las "Eras", de 4 m.; lindante: por derecha, Miguel Gimeno; izquierda, Pascual Gordo, y espalda, Maximino Solanas.

José María Colás Marlanes: Un solar de colmenar en "Cenandino", de 8 m.; lindante: por derecha, izquierda y espalda, finca del interesado.

Joaquín Gonzalo Gutiérrez: Casa y corral en la calle del Horno, de 36 m.; lindante: por derecha, Manuel Aparicio; izquierda, Jacinto Vallejo, y espalda, Manuel Aparicio.

Manuel Gil Collados: Un corral en las "Cruces", de 20 m.; lindante: por derecha, Francisco Sánchez; izquierda, camino, y espalda, Francisco Sánchez.

Santos Gonzalo Romero: Una bodega en el "Cerrajal", de 9 m.; lindante: por derecha, camino; izquierda y espalda, cerro.

María Santos Lorente: Un colmenar en la partida de "Capellán", de 10 m.; lindante: por derecha, monte; izquierda, Vicente Cuenca, y espalda, monte.

Narciso Liarte Cebolla: Una casa de 20 m.; lindante: por derecha, Sebastián Aragón; izquierda, calle del Collado, y espalda, Manuel Cuenca.

María Antonia Marco Pérez: Media paridera en "Hoya de Lumes", de 100 m.; lindante: por derecha, Mariano Marco; izquierda, monte, y espalda, monte.

León Moreno Lorente: Una casa en "La Rueda", de 6 m.; lindante: por derecha, Leandro Yagüe; izquierda, Manuel Aragón, y espalda, Mariano Millán.

Antonio Pérez Cebolla: Una casa en "La Rueda", de 8 m.; lindante: por derecha, calle; izquierda, Santos Aragón, y espalda, Baldío.

María Ramón Colás: Una casa y corral en la Plaza, de 20 metros; lindante: por derecha, José Colás; izquierda, Miguel Gimeno, y espalda Miguel Gimeno.

Juan Sánchez Esteban: Casa y corral en la Iglesia, de 14 metros; lindante: por derecha, Alejo Martínez; izquierda, calle Iglesia, y espalda, Julio Pardos.

Nicolás Sánchez Aragón: Un pajar en "San Cristóbal", de 24 metros; lindante: por derecha, Federico Corella; izquierda, Ambrosio Cuenca, y espalda, Julio Sanz.

Valentín Córdoba Rincón: Una cuadra en la calle Alta, de 12 metros; lindante: por derecha, calle Alta; izquierda y espalda, Pascual Arregui.

Juan Gimeno Morlanes: Un bodegón en el "Cerrajal", de 8 metros; lindante: por derecha, Venancio Ramón; izquierda, Juan Sánchez, y espalda, cerro.

Vicente Gras Sebastián: Media casa en la calle Rueda, de 8 metros; lindante: por derecha, Magdalena Sebastián; izquierda, José Liarte, y espalda, Mauro Millán.

Ramón Martínez Lavilla: Una casita en "Llumes", de 9 m.; lindante: por derecha, izquierda y espalda, monte.

Antonio Revuelto Lafuente: Casa y corral en "Herrería", de 30 m.; lindante: por derecha,

Pedro Cuenca; izquierda, Juana Gimeno, y espalda Baldío.

José Revuelto Pardos: Una casilla en la "Calderera", de 10 m.; lindante: por derecha, Mauricio Millán; izquierda, era del interesado, y espalda, monte.

Buenaventura Ruiz Pardos: Una casilla en "El Collado", de 9 m.; lindante: por derecha, izquierda y espalda, Sebastián Aragón.

José Liarte Bernal: Casa y corral en "La Rueda", de 35 m.; lindante: por derecha, Lucas Santodomingo; izquierda, José Ruiz, y espalda, Vicente Millán.

Vicente Millán Gayán: Una casa en "El Collado", de 9 m.; lindante: por derecha, Basilio Gracia; izquierda, Francisco Sánchez, y espalda, Pedro Liarte.

Mauricio Millán Martínez: Una casa en "La Rueda", de 15 m.; lindante: por derecha, Leandro Yagüe; izquierda, Leandro Yagüe, y espalda, León Moreno.

Francisco Aldea Galindo: Casa y corral en la "Herrería", de 25 metros; lindante: por derecha, Eliseo Revuelto; izquierda, Pascual Marqués, y espalda, Feliciano Purroy.

Anselmo Pérez Gras (viuda): Una bodega en "El Cerrajal", de 9 m.; lindante: por derecha, Pascual Sicilia; izquierda, Vicente Tomey, y espalda, cerro.

Francisco Aragón Sanz: Un solar en la "Sierra", de 40 m.; lindante: por derecha, Andrés Cuenca; izquierda y espalda, monte.

Monterde, 15 de septiembre de 1947.—El Recaudador Plácido Vicente.

SECCION QUINTA

Núm. 3.738

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el segundo trimestre de 1947:

Sesión ordinaria de 2 de abril

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los siguientes nombramientos interinos

efectuados por la Alcaldía: de Guardias municipales de segunda: a D. Antonio Pastor Hernández, D. Joaquín de Val Romeo, D. Leopoldo Marín Gaspar, D. Fernando Martín Planas, D. Juan Laiglesia Lafita y D. Vicente Lahoz Marco; y de Ordenanza municipal, a don José Peirona Lausín.

—Sancionar con treinta días de suspensión de empleo y sueldo al Guardia municipal de 2.^a Enrique Culcalón Tejero, en virtud de expediente que se le ha tramitado; y con apercibimiento al Bombero de 2.^a, Elías Aguerri Calvo.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Parcelación Blasco, manzana D, parcela 15; La sierra Purroy; parcela 6, manzana D, de la Zona de Miraflores; Jesús, 21; Alfonso I (angular a Goya); San Vicente de Paúl, 25; Paseo de la Independencia, 34; porches del Paseo de la Independencia; plaza de España, 6; Espino, 1; plaza de España, 6; Avenida del Ferrocarril y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; Cantín y Gamboa, 7 y Pozo, 2.

—Devolver como minoración de ingresos a D. Indalecio García Ribate, la cantidad de 332 pesetas satisfechas por licencia de obras no realizadas en el camino de La Bozada, sin número.

—Construir aceras en plaza del Portillo, 128 y 130, según ha solicitado D. Eusebio Nicolás Puyoles.

—Delimitar alineaciones, con relación a la calle prolongación de las Escuelas, según ha solicitado D. Enrique Vincenti Bravo, en el sentido que se indica.

—Autorizar para construir edificio: a D. Antonio Escolano Jalle, en Latassa; a D. José Herréiz Gimés, en Avenida de Valencia, sin número; a D. Pablo Laudo Salvador, chalet de dos plantas en diseminado de San Juan de Mozarrifar; a D. Julián Pinilla Barragué, en diseminado de Montañana; a D. Miguel Tello Celma, en parcela 15, manzana D, parcelación Torre de Blasco; a D. Antonio Azuara Hernández, dos casas, en Cortes de Aragón, 13, 15 y 17; a D. Rafael Alfonso y Palomar, en paseo de Teruel, 7, 9 y 11, y a D.^a Pilar Repullés, cubierto en plaza de Tejedores.

—Conceder permiso a D.^a Máxima Tobajas Gracia para obras de ampliación en casa sita en calle de Pontevedra, 11 duplicado.

—Denegar permiso solicitado por D. Angel Lorenzo Izquierdo, para construir casa-vivienda y servicios anejos y cubierto para cuadras y carros, en la manzana IV de la Colonia fabril de Nuestra Señora del Pilar.

—Reparar algunos desperfectos en el edificio de la manzana E, núm. 1, del camino de las Fuentes, cuyo arreglo se eleva a la cantidad de 1.500 pesetas.

—Autorizar a la Sociedad "Federaciones Industriales Trigo", para arreglar mediante bacheo la entrada de la calle del Norte, en las condiciones que se expresan.

—Aprobar proyecto de pavimentación de la calle de Zumalacárregui.

—Quedar enterada del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, declarando la incompetencia de jurisdicción, con motivo del recurso interpuesto por la "Sociedad Española del Acumulador Tudor", contra acuerdo municipal relativo al Plan de Ordenación de la Ciudad.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, declarando la incompetencia de jurisdicción en el recurso interpuesto por la Sociedad "Domezain y Compañía", S. L., contra acuerdo municipal relativo al Plan de Ordenación de la Ciudad.

—Aprobar relación de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios, por diversos conceptos tributarios descubiertos.

—Dar de baja desde 1.^o de abril de 1947 un establecimiento dedicado a la venta de vinos en el barrio de Casetas, propiedad de D. Benito Gracia Casabona.

—Anular recibo pasado al cobro a D. Salvador Trasobares Aparicio, por un anuncio instalado en Boggiro, 19 y 21.

—Concertar con el Gremio de Coches de alquiler (tracción de sangre), durante el año 1947, el pago de las tasas de rodaje, parado y situado, en las condiciones que se indican.

—Dejar sin efecto un recibo pasado al cobro a D. Francisco Soriano Lucia, por inspección anual de motores, por uno situado en calle de Germanías, 20 y 22.

—Quedar enterada de resolución del Ministerio de Obras Públicas, por la que se acepta la propuesta de esta Corporación municipal de

satisfacer durante el año 1947 la cantidad de 650.000 pesetas por abastecimiento de agua en la ciudad, proveniente del Canal Imperial de Aragón.

—Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de febrero de 1947, denegando a la Granja Ebro su petición de concierto para el pago de tasas e impuestos que afecten a las aves y huevos procedentes de aquélla, y afianzarlos en las condiciones que se indican.

—Ceder el edificio de la Lonja al Grupo Artístico "Goya", con objeto de celebrar la exposición anual de dicho estudio en homenaje al gran pintor aragonés.

—Quedar enterada de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para la creación de las siguientes plazas: ocho de Guardias municipales de Infantería; dos de motoristas de la Guardia Municipal; veintiuna de Guardias municipales de 2.^a; dos de Delegados de la Guardia Municipal; tres de Guardias municipales de 1.^a; cuatro de Alguaciles para los barrios de Montemolín, Torrero, Cascajo y Castellar; una de Sub-capataz para la Brigada de Aguas y Alcantarillado; dos de Guardallaves de la misma Brigada; cinco de Guardas de Depósito de Agua; tres de Maestros fontaneros de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, y tres de aprendices de la misma Brigada.

—Adjudicar a D. Emiliano González Cid una beca para cursar estudios de Veterinaria, con la obligación de prestar servicio en el Matadero municipal.

—Asignar los números 8 y 10 de la finca propiedad de D. Rafael Angulo y de Santa Pau, sita en la Avenida del Ferrocarril.

—Conceder la vecindad a don José Romeo Andular y familiar.

—Denominar: calle de las "Murallas Romanas" a la vía que se dirige de la plaza de César Augusto a la plaza de Lanuza y que se encuentra separada de la calle Imperial, en casi toda su extensión, por la mencionada muralla; y de "La Salle", al tramo de la calle situado entre el Colegio mencionado y la plaza de San Francisco.

—Conceder a D. Pascual Estrada Puidevall, Delineante de la Dirección de Ingeniería municipal,

un mes de prórroga en la licencia sin sueldo que disfruta en la actualidad.

—Jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria: a D. Leonardo Alda Bernal, obrero de la Sección de Montes, y a D. Fermín Poyo Martín, obrero de la Dirección de Arquitectura.

—Conceder licencia limitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Guardia municipal de 2.ª de la Sección Montada, D. Joaquín Bermejo Aguín.

—Hacerse cargo del acondicionamiento de la sepultura en que reposan los restos mortales del que fué Ordenanza municipal D. Enrique Alvira.

—Aprobar la primera certificación de las obras de construcción del edificio escolar del término de Cantarranas del barrio de Garra-pinillos, de esta ciudad, presentada por el adjudicatario de las mismas D. Isaac Duarte Tenías.

—Desestimar la mejora de pensión que solicita D.ª Josefa Campañ Cisternes, viuda del que fue Jardinero mayor D. Félix Abenia Olivera.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D.ª Pilar Monge Marco, contra el acuerdo de 28 de diciembre de 1945, por el que se ordenó el traslado de la recurrente de la escuela del barrio de Cogullada al de la escuela de Villarrapa, núm. 2.

—Desestimar petición del Concejal delegado del Cementerio, de que se crease una plaza de Ayudante de albañil.

—Aprobar relación de facturas presentadas por la Sección de Gobernación, cuyo importe se eleva a 88 pesetas.

—Ceder en propiedad a D.ª Gloria, D.ª Candelaria y D. Pedro Hernández Bocés, D.ª Virginia Sanclemente Tomás, D. Alfredo Tello Bierge, D. Joaquín Gimeno Martínez, D. Antonio Poncel Aznar, don Alejandro Anadón Laborda y doña Dolores Prat Gracia los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

(Continuará)

Núm. 3.874

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los productores de garbanzo,
de la campaña 1947-48

Como continuación a la nota publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de agosto último, teniendo noticia de que algunos productores no han podido hacer entrega al Servicio Nacional del Trigo de la cantidad recogida de garbanzos, se les da un último plazo, que finalizará el 15 de octubre próximo, para que puedan efectuarlo en dichos almacenes, tanto de los cupos mínimos señalados como de las cantidades disponibles que tengan además de los mismos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 3.875

De interés para los cultivadores de remolacha

Se recuerda a los cultivadores de remolacha que para dar cumplimiento a la circular núm. 627 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos las declaraciones juradas de la superficie sembrada de remolacha, indicando cosecha probable y Azucarera con la cual tiene efectuado el contrato.

Dichas declaraciones deberán presentarse antes del día 5 de octubre próximo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 3.849

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Teniendo que proceder este Servicio a la confección de la propuesta de sueldos de los Inspectores municipales veterinarios para el año 1948, y siendo variable la cifra que por reconocimiento domiciliario de reses porcinas ha de figurar en los presupuestos, por la presente requiero a los señores Alcaldes para que remitan a este Servicio, antes del día 12 de octubre, certificación del acta de la sesión que al efecto deben celebrar las Juntas Municipales de Sanidad, acreditativa del promedio de cerdos sacrificados en los cinco últimos años, en la inteligencia de que si antes de la fecha indicada no ha sido remitido el documento solicitado, nos atenderemos a los datos que nos sean suministrados por los Inspectores municipales

veterinarios respectivos, y no serán atendidas las reclamaciones posteriores.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1947. El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 3.796

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Procurador D. Generoso Peiré y Zoco, en nombre y representación de «Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sobre liquidación por recargo municipal sobre tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades, ejercicio 1943, resolución fecha 31 de diciembre de 1946.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Por el Procurador D. Generoso Peiré y Zoco, en nombre y representación de «Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sobre liquidación por recargo municipal sobre tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades, ejercicio de 1944, resolución fecha 31 de diciembre de 1946.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Por Compañía Mercantil «Amado Laguna de Rins», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1946, sobre reclamación contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el recargo municipal sobre la tarifa 1.ª de la contribución de Utilidades, ejercicio de 1943.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1947. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.843

LA MUELA

El día 28 del actual mes de septiembre, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector de Montes de la 3.^a Región y de las económicas redactadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales:

Pastos del Monte «Dehesa-Boyal», núm. 1 c) del Catálogo, para 500 lanares y 50 cabríos, durante el año forestal de 1947-48, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas en alza.

En el caso de resultar desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación, local y hora, el día 5 de octubre próximo.

La Muela, 12 de septiembre de 1947.
El Alcalde, Timoteo Mateo.

Núm. 3.821

TARAZONA

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Tudela, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones aprobados en sesión de 12 de julio del corriente año.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 94.546,54 (50.566,92 pesetas la obra de alcantarillado y 43.979,62 pesetas la de pavimentación), que son los presupuestos que sirvieron de base en la primera subasta, incrementados en un 10 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de pesetas 4,50 y timbre municipal de 2 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Por separado de la proposición se presentará el resguardo acreditativo del depósito de la cantidad de 4.727,33 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará al ad-

judicatario hasta el 10 por 100, en concepto de fianza para responder del cumplimiento de la contrata. Se acompañará también la cédula personal del licitador y una póliza de 3 pesetas para reintegrar el recibo de la proposición.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, ante la mesa integrada por el señor Alcalde, el señor Presidente de la Comisión de Fomento y el señor Secretario de la Corporación, siendo autorizada por el señor Notario de la localidad.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta subasta será de dos meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, y el contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute con arreglo a la baja que ofrezca en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que se expidan de las obras con arreglo a los artículos pertinentes del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de treinta días de presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y con cargo al crédito consignado a este efecto por la Corporación.

Será obligación del rematante el pago de los anuncios, impuestos y gastos de toda clase que se deriven de esta subasta, la formalización del contrato y los honorarios por dirección de las obras, de acuerdo con las tarifas vigentes, sin afectarles la baja de la subasta.

El bastateo de poderes podrá ser realizado por los Abogados con ejercicio en esta localidad.

Los proyectos de las obras que se subastan, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser consultados por los interesados durante el plazo y horas indicado.

Tarazona, 18 de septiembre de 1947.— El Alcalde, Luis Martínez.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado de los proyectos y demás condiciones facultativas y admi-

nistrativas, aprobadas para llevar a efecto las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Tudela, en Tarazona, y teniendo capacidad legal para ser contratista de las mismas, se obliga a realizarlas, empleando materiales y mano de obra españoles, según los datos y pliegos correspondientes, por la cantidad de (en letra) pesetas, con la baja del (tanto por 100) del presupuesto de contrata.

En a ... de de 1947.

(Firma del licitador),

Núm. 3.846

TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 10 de los corrientes, se anuncia la primera subasta de los pastos de este Municipio denominado «El Cierzo», para 4.062 cabezas lanares mayores, 832 corderos y 384 cabrías, durante el año forestal 1947-48, a fin de que los interesados puedan presentar sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en esta primera subasta, se presentará por separado de la proposición el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 del tipo de subasta, que asciende a la cantidad de 64.424 pesetas, cuya suma de 6.442,40 pesetas quedará depositada en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Presidente de la Comisión de Montes, a las once horas, siendo autorizada por el Notario de la localidad.

El rematante abonará, además del importe de remate, los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, derechos reales y demás impuestos referentes a este contrato, así como el de los anuncios de subasta, antes de entrar en el disfrute de su aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser consultados por los interesados durante el plazo y horas indicados.

Tarazona, 19 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Modelo de proposición

Yo, vecino de, habitante en la calle, núm., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de pastos en el monte denominado "El Cierzo", para el año forestal 1947-48, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento, la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.733

ZUERA

Publicado el plan general de aprovechamientos forestales por el Distrito Forestal de Zaragoza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de agosto pasado, se anuncia subasta pública para la venta de los mismos, que son los que acredita la siguiente relación, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas que se acompaña al mismo, de las particulares y económicas que le servirán de complemento y con arreglo a los precios iniciales que para cada aprovechamiento ha fijado el propio Distrito.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 29 del corriente, a las horas y por el orden que indica la relación, y, en caso de quedar desiertas todas o alguna de ellas, la segunda subasta tendría lugar al siguiente día, sin alteración de hora:

Relación de aprovechamientos

Monte «Las Fajas»: Clase de aprovechamiento, 1.000 estéreos de leña gruesa

y 300 de menuda (leña muerta y tocónes); precio inicial de subasta, 15.000 pesetas; 5 por 100 para tomar parte, 750; plazo del aprovechamiento, 1.º de octubre al 31 de marzo.

Monte «Vallonés»: Clase de aprovechamiento, 100 estéreos de leña gruesa y 1.000 de menuda (leña muerta y tocónes); precio inicial de subasta, 2.500 pesetas; 5 por 100 para tomar parte, 125; plazo del aprovechamiento, 1.º de octubre al 31 de marzo.

Monte «La Cuenca»: Clase de aprovechamiento, pastos; precio inicial de subasta, 7.407 pesetas; 5 por 100 para tomar parte, 370'35; plazo del aprovechamiento, anual.

Monte «La Gazapervela»: Clase de aprovechamiento, pastos; precio inicial de subasta, 4.938 pesetas 5 por 100 para tomar parte, 246'90; plazo del aprovechamiento, anual.

Monte «Monte Alto»: Clase de aprovechamiento, pastos; precio inicial de subasta, 21.900 pesetas 5 por 100 para tomar parte, 1.095; plazo del aprovechamiento, anual.

Monte «Los Rincones»: Clase de aprovechamiento, pastos; precio inicial de subasta, 6.174 pesetas; 5 por 100 para tomar parte, 308'70; plazo del aprovechamiento, 10 de octubre al 31 de julio.

Monte «Vallonés»: Clase de aprovechamiento, pastos; precio inicial de subasta, 35.280 pesetas; 5 por 100 para tomar parte, 1.764; plazo del aprovechamiento, anual.

Zuera, 12 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Núm. 3.740

JIMENEZ ORGE (Angel), (a) *El Monago*, que dice llamarse también Angel Enrique Giménez Orgez, Dionisio Pérez Partín, Jesús Expósito, Eugenio Zacarías Labuena Orgez, Juan Gracia

de la Cruz, José Tejero y Antonio Salón Yarzán, de 31 años, casado, natural de Madrid, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 73-1946.

Núm. 3.775

REMACHA NAVARRO (Felisa Angeles), de 24 años, soltera, sirvienta, hija de Joaquín y Anastasia, natural de Atea y vecindada en Zaragoza; y

ORTEGA CRESPO (Juliana), de 21 años, soltera, hija de Narciso y Crescencia, natural de Arcos de Jalón, y también domiciliada en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora,

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 412 de 1943, sobre hurto, contra las mismas.

Núm. 3.777

ALCAY SOBREVIELA (Julio), de 19 años, soltero, carpintero, hijo de Eleuterio y Emilia, natural y vecino de Zaragoza (Hermanos Ibarra, 16, bajo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 262 de 1945, sobre hurto, contra el mismo.

Núm. 3.795

MORENO GONZALEZ (Antonio), cuyo verdadero nombre es al parecer el de José María Moreno González, de 26 años, hijo de Crispulo y Jacinta, soltero, feriante, natural de Fuensanta (Albacete) y vecino últimamente de Madrid; cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 12 de 1947, por el delito de estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.838

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Lorenzo Germán y su esposa, en juicio ejecutivo instado por D. Modesto Parrilla y continuado por D. Antonio Muñoz

Rodrigo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Mitad de finca urbana situada a espaldas de las casas número 4 de la calle García Galdeano y número 10 de la Industria, de esta ciudad, con acceso a la calle García Galdeano, mediante servidumbre de paso que se constituirá. Tiene una superficie de 220'67 metros cuadrados. Se compone de una nave industrial de sólo planta baja, destinada a fábrica de gaseosas, y de otro cuerpo de edificio de dos plantas destinado a almacén, despacho y granero.

Linderos: Frente a la calle García Galdeano u Oeste, casa núm. 4 de dicha calle; derecha entrando o Sur, casa número 2 de la misma calle y la núm. 10 de la calle de la Industria; izquierda o Norte, Cuartel de Trinitarios, y espalda o Este, casa núm. 8 de la calle de la Industria.

Y el piso entresuelo en la primera planta con sus derechos anejos y una participación de seis enteros y noventa centésimas por ciento en el solar y en las demás cosas de propiedad común, de la siguiente finca:

Casa demarcada con el núm. 4 de la calle de García Galdeano, de esta ciudad, de 229 metros y 96 decímetros, y en realidad de 227 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de seis plantas, a saber: la primera, que se compone de un piso, entresuelo, la vivienda del portero y un paso servidumbre para la fábrica de gaseosas; la segunda, dividida en dos pisos principales, derecha e izquierda. La tercera, dividida en dos pisos primeros, derecha e izquierda; la cuarta, dividida en dos pisos, segundo derecha e izquierda; la quinta, dividida en dos pisos terceros, derecha e izquierda; y la sexta, en áticos que comprende dos viviendas o pisos cuartos, derecha e izquierda y cuartos de desahogo.

Linderos: Derecha entrando, patio de luces de la casa de D.^a Juana Romero e hijas, número 2 de la calle García Galdeano; izquierda, parcelas de la Compañía del Ferrocarril de M. Z. A. (hoy casa núm. 6 de la calle de García Galdeano), y espalda, corral de D. Ramón Pérez (hoy fábrica de gaseosas). Valorada la primera finca en 28.000 pesetas, y la segunda en 56.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; se previene que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que se halla de manifiesto en la Secretaría la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de este partido; previniéndose que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, que-

darán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario: P. H., Santiago Calvo.

Núm. 3.837

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-García María-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por D.^a María Marín Bellido, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se ha solicitado la declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de su hermana D.^a Josefa Marín Bellido, natural de Teruel, hija de José y de Josefa, vecina que fué de esta ciudad, casada en segundas nupcias con D. Juan-José Palacios Enguita, habiéndolo estado antes con D. Joaquín Palacios Enguita, no dejando sucesión de ninguno de ambos matrimonios, pidiendo que sea ella sola la declarada heredera, salvo el derecho de viudedad que corresponda a su segundo marido. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos María García.—El Secretario (ilegible).

Núm. 3.842

JUZGADO NÚM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Sentencia.—En Zaragoza a 30 de agosto de 1947. El Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Antonio y D. Jesús Carreras Pomar, ambos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Peñalba y La Almolada, representados por el Procurador don Juan Francisco Alonso Pinilla, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Martínez Isanta, contra D. Miguel Manzanera Gómez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, que no ha comparecido, sobre resolución de contrato,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Antonio y D. Jesús Carreras Pomar, de la misma, debo absolver y absuelvo al demandado D. Manuel Manzanera Gómez, imponiendo expresamente al actor las costas causadas. Así por la presente sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero».
(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Manzanera Gómez, expido el presente edicto en Zaragoza, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario: P. A., Manuel Bibián.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.819

Subasta de fincas en Granada

Edicto

D. Luis Quintana Pancoibo, tutor de los menores huérfanos Jesús, Antonio, Luis y Victoriano Yoldi Pérez, hace constar:

Que por acuerdo del Consejo de familia de dichos menores, se venden en pública subasta dos participaciones indivisas: una en pleno dominio, que representa tres enteros treinta y cuatro centésimas por ciento, y otra en nuda propiedad, que representa cinco enteros setenta y cuatro centésimas por ciento, en el todo de una casa en la calle del Coso (angular a la calle de la Parra), número 132, 1.º (sita en Zaragoza), y de una tierra en el «Rabalate», de 3 cahices y 10 cuartales de tierra, en dicho término, cuyas participaciones corresponden a dichos menores por terceras partes, por el precio y bajo las demás condiciones que constan en el pliego correspondiente que con los títulos de propiedad se halla de manifiesto en el estudio del Notario de Granada D. Antonio García Trevijano (plaza de Bibarrambla, número 19), de once a doce horas, todos los días laborables, ante el cual se celebrará la subasta el día 6 de octubre próximo y hora de las doce.

Granada, 12 de septiembre de 1947.
Luis Quintana.

Núm. 3.871

Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrio y Cataluña, de Maella

Se convoca a junta general ordinaria para los días 5 y 12 del próximo mes de octubre, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, hora de las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria semestral.
- 3.º Discusión y aprobación de Repartos para 1948.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

De no celebrarse esta reunión en primera convocatoria por falta de asistencia suficiente de partícipes, se hará en segunda con los que concurrieran.

Maella, 18 de septiembre de 1948.—
El Presidente, Félix Ibarz.

J. P. HOGAR PIGNATELLI